



**Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna
de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra**

INDICE

1.1. OBJETO

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

1.4. DESARROLLO

1.4.1. Introducción

1.4.2. Objetivos del SGIC

1.4.3. Alcance del SGIC

1.4.4. Documentos del SGIC

1.4.5. El Manual del SGIC

 Universidad de Navarra	MANUAL DEL SGIC	Facultad de Ciencias
---	-----------------	----------------------

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	23.11.2007	Creación
01	11.12.2007	Enmiendas de la CGC
02	13.03.2008	Enmiendas de la Junta Directiva Facultad de Ciencias
03	30.04.2008	Enmiendas del Rectorado
04	17.11.2008	Entrada en vigor del SGIC

Pamplona, 17 de noviembre de 2008

Ignacio López Goñi
Decano

 Universidad de Navarra	MANUAL DEL SGIC	Facultad de Ciencias
---	-----------------	----------------------

1.1. OBJETO.

Exponer los fundamentos y el alcance del SGIC para garantizar la calidad de las titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias de la UN, así como su compromiso en el cumplimiento y mejora de sus funciones docentes.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad y de las que es responsable.

1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La relativa al gobierno de la Universidad (Estatutos e Instrucciones) y de los Centros, así como los precedentes del MEC y de la ANECA relativos a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones y a los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT).

La relativa al gobierno de la Facultad (Funciones de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias) y del conjunto de la Universidad, como son sus Estatutos, Instrucciones, etc., así como los precedentes del MEC y de la ANECA relativos a la configuración y desarrollo de las titulaciones y a su evaluación:

- Estatutos de la Universidad
- Misión e ideario de la Universidad
- Funciones de las Juntas Directivas de Facultad de la UN

La propia del SGIC:

- Manual del SGIC
- Manual de Procedimientos del SGIC.

1.4. DESARROLLO.

1.4.1. Introducción.

La garantía de calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a los Centros *demostrar que se toman en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad*.

El desarrollo del SGIC exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por la UN y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación. La conjunción de ambos, configura el Sistema de Garantía Interna de Calidad del sistema universitario de referencia.

El diseño del sistema comprende:

 <p data-bbox="331 141 571 232">Universidad de Navarra</p>	<p data-bbox="651 174 935 206">MANUAL DEL SGIC</p>	<p data-bbox="1015 174 1342 206">Facultad de Ciencias</p>
--	--	---

- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés, con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del sistema de garantía interna de calidad.
- Determinar los criterios de garantía de calidad.

Además, como establece la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU, Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril) y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un proceso de acreditación por parte de la ANECA (o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en algunos casos), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (**verificación**) como una vez que esté completamente implantada (**acreditación**).

El diseño del SGIC del Centro, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la presentación del MSGIC y con base en la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, habrá de ser evaluado por esta Agencia y, una vez implantado, será sometido a un proceso de certificación por ella. Por tanto, la disponibilidad del SGIC implantado en los Centros de la UN, facilitará la **verificación** de los futuros títulos universitarios, dado que el SGIC atiende a los requerimientos normativos de autorización y registro de los títulos de grado y máster.

1.4.2. Objetivos del SGIC.

El diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas de la Facultad de Ciencias.

Los objetivos básicos del SGIC de la Facultad de Ciencias son garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable -licenciaturas, grados, másteres y doctorados- revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas en la Facultad de Ciencias.

En la elaboración de su SGIC, la Facultad de Ciencias contemplará, entre otros, los siguientes principios de actuación:

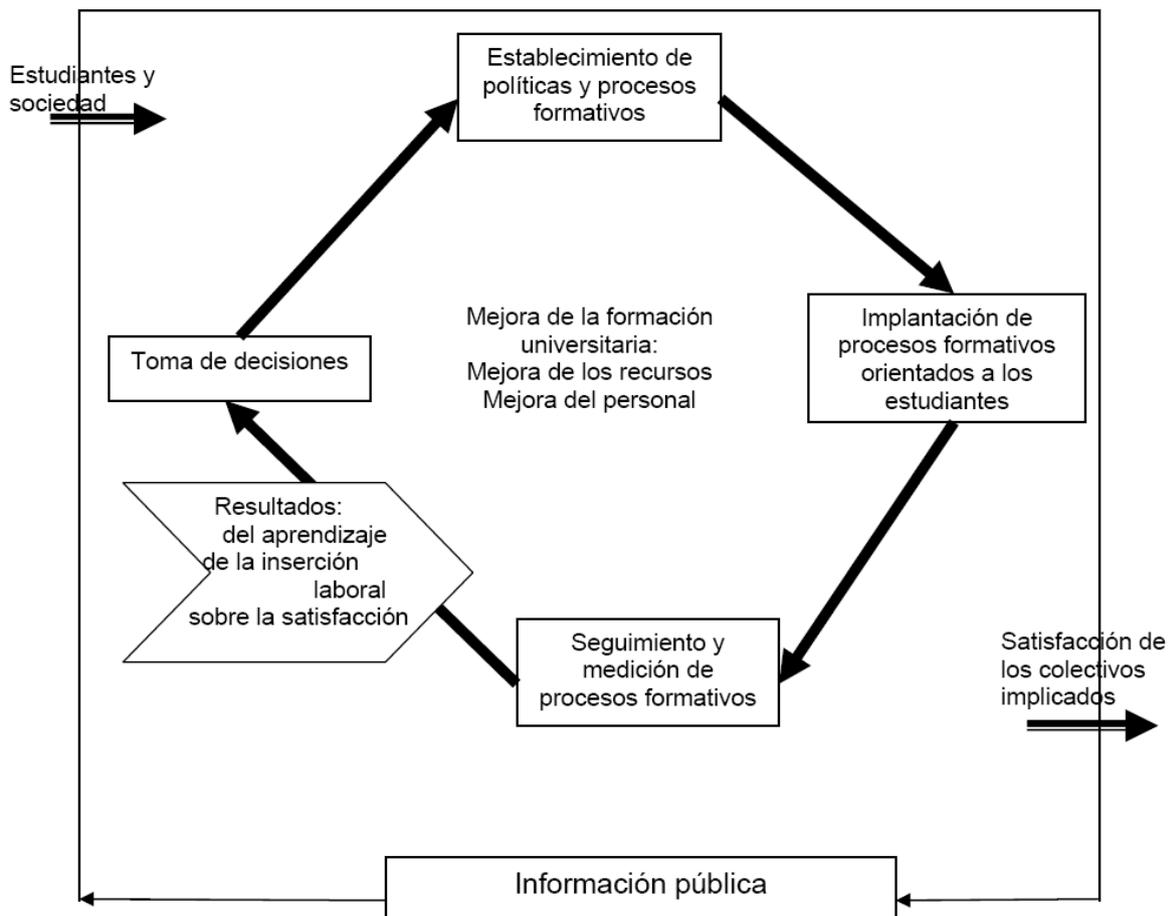


- Legalidad y seguridad jurídica: La Facultad diseña su SGIC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el (EEES).
- Publicidad, transparencia y participación: La Facultad dará difusión al proceso de elaboración de su SGIC, establecerá procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y hará posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

1.4.3. Alcance del SGIC.

El alcance del SGIC de la Facultad de Ciencias incluirá a todas las titulaciones de las que es responsable, tanto las licenciaturas a extinguir, como los nuevos grados, másteres y doctorados.

En conjunto, el SGIC de la Facultad de Ciencias contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el **“Ciclo de mejora de la formación universitaria”** (adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programa AUDIT).



 <p>Universidad de Navarra</p>	<p>MANUAL DEL SGIC</p>	<p>Facultad de Ciencias</p>
--	------------------------	-----------------------------

1.4.4. Documentos del SGIC.

La **estructura documental del SGIC** está constituida por:

- El **manual del SGIC** (MSGIC), organizado en tres capítulos iniciales, que sirven de introducción y explican la estructura y el compromiso de la Facultad en relación a la Calidad, que se desarrolla posteriormente en los capítulos 4 a 10 elaborados a partir de las 7 directrices del programa AUDIT.
- El **manual de procesos del SGIC** (MPSGIC) que detalla como se organizan la Facultad para el cumplimiento de las directrices del programa AUDIT. Consta de 26 procesos que responden a las 7 directrices del citado programa.

De cara a la fase de implantación, el SGIC incluye además los siguientes documentos:

- **Listado de documentos aplicables al SGIC** que incluye la normativa del Ministerio, de la ANECA y las directrices e instrucciones internas elaboradas por el Rectorado y por la propia Facultad que condicionan el desarrollo del SGIC.
- **Listado de indicadores del SGIC**
- **Listado de abreviaturas**
- **Glosario de términos**

Todos los documentos básicos han sido elaborados por la CECA, bajo la forma de documento marco; han sido personalizados por la Facultad de Ciencias de la UN atendiendo a sus particularidades, y garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta del programa AUDIT.

Como se aprecia en el propio índice, el MSGIC, se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del SGIC, que se desarrolla posteriormente en los capítulos 4 a 10. La Facultad contempla como mínimo los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

Diseño de la oferta formativa:

- Definición de la política y los objetivos de calidad
- Definición y aprobación de los programas formativos
- Criterios de admisión de estudiantes
- Planificación de la oferta formativa
- Criterios para la eventual suspensión del título

Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes:

- Actividades de acogida y apoyo al aprendizaje
- Desarrollo de la oferta formativa
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje

 Universidad de Navarra	MANUAL DEL SGIC	Facultad de Ciencias
---	-----------------	----------------------

- Evaluación del aprendizaje
- Prácticas externas y movilidad de estudiantes
- Orientación profesional
- Evaluación y mejora de la oferta formativa
 - Despliegue de las acciones de mejora detectadas
- Gestión de quejas y reclamaciones

Personal académico y de apoyo a la docencia:

- Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia

Recursos materiales y servicios:

- Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos
- Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes

Resultados de la formación:

- Medición, análisis y utilización de resultados:
 - Académicos
 - Satisfacción de los diferentes grupos de interés
 - Inserción laboral

Información pública:

- Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria

Como se indicó anteriormente, la documentación del SGIC se completa con una serie de **procedimientos** (agrupados como Manual de Procedimientos del SGIC) a los que se hace referencia en el MSGIC.

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la **política y objetivos de calidad de la Facultad**, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento.

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las **evidencias o registros** que se originan como consecuencia de su aplicación.

En el caso de que se considere necesario se elaborarán formatos para recoger la información necesaria para su archivo; quedará constancia de los formatos en los correspondientes procedimientos o capítulos del MSGIC.

1.4.5. El Manual del SGIC.

El MSGIC incluye una descripción general del SGIC de la Facultad de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por la ANECA. El encabezado de cada una de las páginas interiores del MSGIC recoge:

- Marca de la UN
- Título del Documento: MSGIC
- Facultad de Ciencias

 Universidad de Navarra	MANUAL DEL SGIC	Facultad de Ciencias
---	-----------------	----------------------

Y en el pie de cada página se incluirá:

- Referencia: MSGIC
- Número y fecha de edición
- Número de página y número total de páginas del MSGIC.

Cada capítulo se desglosa en los siguientes apartados:

- Objeto
- Ámbito de aplicación
- Desarrollo, incluyendo un listado de los procedimientos documentados
- Anexos, en su caso.

El MSGIC de la Facultad ha sido elaborado por el Coordinador de la CECA, revisado por la CGC y la Junta Directiva de la Facultad y aprobado por el Rectorado.

El MSGIC deberá revisarse por el mismo procedimiento, al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades de la Facultad, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC que lo hagan aconsejable. Cuando se produzca algún cambio se revisarán los capítulos afectados del MSGIC y se dejará constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de "Resumen de Revisiones" de la portada. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada en formato papel o informático. De todos los cambios se informará a la CECA, que deberá disponer de una copia actualizada del MSGIC.